

**Utilización de logotipos en la difusión de los programas financiados con subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.**

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Departamento de Bienestar Social y Familia, financiación con cargo a la convocatoria de 2026 será el siguiente:

**Programa de interés social financiado con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto  
sobre Sociedades**



El logotipo se encuentra a disposición de las entidades, en distintos tamaños para su correcta utilización, en la dirección <https://www.aragon.es/-/programas-de-interes-social> (Logos IRPF).

**1. Supuestos de utilización:**

a. El logotipo deberá figurar en los materiales de uso necesarios para la realización de las actividades financiadas con cargo a las subvenciones reguladas en esta convocatoria, tales como:

- Material de carácter didáctico de las actividades formativas.
- Cartelería y productos de difusión del programa.

b. En el caso de adquisición de equipamiento inventariable deberá constar adherido al mismo de manera individual en un lugar visible con un tamaño de, al menos, 10 x 5 cm.

c. En las obras de nueva construcción, adaptación o rehabilitación se colocará un cartel en las instalaciones objeto de actuación, de modo permanente con un tamaño de, al menos, 30 x 50 cm.



## **2. Pautas para su utilización:**

El logotipo **se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo**, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada. En los carteles el logotipo deberá de colocarse en la parte inferior derecha.

Para la reproducción y utilización del logotipo del Gobierno de Aragón, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas precisan solicitar el informe previo a la Comisión de Comunicación Institucional.

## **3. Solicitud a la Comisión de Comunicación Institucional:**

El informe se solicita cumplimentando un formulario en la dirección:

<https://www.aragon.es/-/comunicacion-corporativa>

Obtenida contestación, se envía una prueba por correo electrónico a [comisiondecomunicacion@aragon.es](mailto:comisiondecomunicacion@aragon.es), para verificar que se adecúa al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón.

## **4. Comunicación al órgano instructor (Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas).**

Tras cursar la correspondiente solicitud deberán trasladar a la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, la correspondiente solicitud y los materiales en los que se va a utilizar la imagen referida, lo cual se llevará a cabo a través del correo electrónico [programasirpf@aragon.es](mailto:programasirpf@aragon.es).